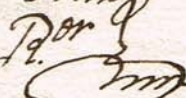
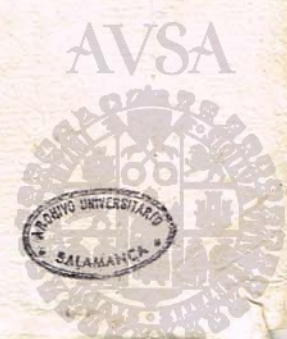


L

D. Gerónimo Pérez del Barco Bedel llamareis  
a Claustro Pleno p.ª mañana savado a las nueve de  
la mañana para ver una real Prov.ª del Consejo, por  
la q.ª v.ª. pide informe a la Un.ª con motivo de  
haver declarado vac.ª la Catedra de Algebra q.ª leyo  
el Sr. Maestro D. Juan Rubio de Solís. Para tratar  
si los D.ª Catedraticos en fac.ª maior Bachilleres en si:  
ellos pueden ser sucesos en la Catedra de esta  
Facultad. Para dar parte haverse concluido el term.º  
de los Edictos p.ª dha. Cat.ª de Algebra, y si pare-  
ciere con.ª para a nombrar suces de concurso. Para  
dar parte de haverse vac.ª la Universidad de Canones  
por ascenso del Sr. D. Delgado, a la Cat.ª de D.º Cede-  
siantico antiguo. <sup>y si pareciere para a in.ª prohibicion</sup> P.ª dha. a Claustro de Diputados, p.ª  
ox el arreglo de la Junta a cerca de la dotac.ª que  
debam de tener en lo sucesivo la Sindicatura de  
Prontes, y la Sindicatura, y sobre todo resolver lo mas  
con.ª. Nadie falte. fecha Viernes 9 de Julio de  
1802.

por Ortiz  
Por 



SEÑORES.

~~Rector.~~  
~~Cancelario.~~  
\* ~~Cartagena.~~  
\* ~~Toledano.~~  
~~Perez.~~  
~~Rico.~~  
~~Roldan.~~  
~~Alba.~~  
\* ~~Nieto. J. Cane.~~  
\* ~~Sanchez.~~  
\* ~~Ocampo.~~  
\* ~~Forcada.~~  
~~Peña.~~  
\* ~~Sampere.~~  
~~Herrero.~~  
\* ~~Encina.~~  
~~Ramos.~~  
\* ~~Oviedo.~~  
~~Vazquez.~~  
~~Ayala.~~  
~~García.~~  
~~Alonso.~~  
\* ~~Caballero.~~  
\* ~~Ridoces.~~  
\* ~~Yanguas.~~  
~~Ximenez.~~  
~~Santa Marina.~~  
\* ~~Reirruard.~~  
\* ~~Ayuso.~~  
~~Texerizo.~~  
\* ~~Valdivia.~~  
\* ~~Hinojosa.~~  
\* ~~Miranda.~~  
\* ~~Asias.~~  
~~Salgado.~~  
~~Mota.~~  
~~Alvarez.~~  
\* ~~Mintegui.~~  
~~Castro.~~

Pando.  
\* ~~Sierra.~~  
\* ~~Barcena.~~  
\* ~~Candamo.~~  
Gorordogoicoa.  
\* ~~Ocaña.~~  
~~Cea.~~  
\* ~~Cortés.~~  
\* ~~Ramos.~~  
\* ~~Mariño.~~  
\* ~~Herrero.~~  
~~Cantero.~~  
~~Peralbo.~~  
~~Castañon.~~  
~~Mayo.~~  
~~Zatarain.~~  
~~Alvarez.~~  
~~Casaseca.~~  
~~Delgado.~~  
\* ~~Rafols.~~  
~~Casaseca Merchan.~~  
~~Casaseca Thomé.~~  
~~Roldan.~~  
~~Bermejo.~~  
~~Osés.~~  
\* ~~Arrieta.~~  
~~Leon.~~  
~~Quadrado.~~  
~~Ocampo.~~  
~~Laso.~~  
~~Arce.~~  
~~Santos.~~  
~~Gutierrez.~~  
~~Alonso.~~  
~~Sanchez.~~  
~~Rodriguez.~~  
~~Mota.~~  
\* ~~Dominguez.~~  
~~Concha.~~  
~~Marcos.~~

~~Lopez.~~  
~~Crespo.~~  
~~Rufrancos.~~  
~~Mendez.~~  
~~Colsa.~~  
\* ~~Fuentes.~~  
\* ~~Trenado.~~  
~~Secades.~~  
\* ~~Recacho.~~  
\* ~~Medina.~~  
\* ~~Otero.~~  
\* ~~Zepa.~~  
\* ~~Campal.~~  
~~Fuentes.~~  
~~Maestre.~~  
  
\* ~~Ortiz.~~  
\* ~~García.~~  
\* ~~Martel.~~  
\* ~~Duro.~~  
~~Sampelayo.~~  
~~Chaves.~~

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.

*Quadrado*  
*Gambora*  
*Mr. Campo*  
*P. L. Heras*

~~Puerto~~  
~~García~~  
~~Tallon~~  
  
~~P. L. Heras~~  
~~Fallon~~  
~~Hillo~~

AVSA



Santa |||||

8to. Estado |||||

Granall

Yuni |||||

Que se acuerde en informe relativo a haber sacado  
la 8ma. la Carta del suen solo, con arreglo  
a la Ley de Ley Cirolativa, nombrando un Comis  
paga con el Sr. Duro, más le atin an. de  
Pr. Masbr.

Umbra de Mad. en Cano. 9

Prim. Cicout

Malabar - - - - - 4 1

Bernap - - - - - 48 <sup>de</sup>

Garcia - - - - - 4

Lugo - - - - - 16

Prodriz - - - - - 9

87

Correjo - - - - - 1

Lopez - - - - - 1

Prup - - - - - 1

AVSA



t

3

Claustro Meno y de D<sup>o</sup>s de 10 de Julio de 1802.

Leyda la Cedula se leyó una R. Pror. del Consejo de dos  
de Junio ~~de este~~ <sup>marzo</sup> año, por la q. el Consejo ~~pidió~~  
Informe a la S. M. d. informe lo q. se la ojerca y parecer a  
si esen del reino echo a v. t. como por el V. M. D.  
Juan Rubio de vota con motivo de haverse declarado  
vaca la Cat. de Reg. de Filosofía y Algebra que  
leyó esta S. M. En segunda informo el V. M. de lo  
q. havia en el ay. de Com. celebrado en 26 de Mayo de este  
a. ~~vaca~~ ~~esta~~ ~~Cat.~~ declarado vac. ~~esta~~ ~~Cat.~~ med. ~~ley~~  
razones q. tubo prej. y q. en ~~señoría~~ <sup>señoría</sup> havia dado parte  
de todo al Consejo en obsequio de lo dispuesto p. r. orden  
y se pasó a votar en la forma siguiente

D. Encina: Quise iraga el S. M. al Consejo dici-  
endo que no tiene ni ha tenido enfermedad alguna  
por lo mismo Comisario  
D. Oviedo: Quise iraga el S. M. haciendo ver al  
Consejo todas las causas q. ha tenido la Pro-  
pana dar por vacante la Cat. y q. con el  
por uno se nombra otro Comisario  
Juan de J. =

AVSA



Ayuso: Juan vagues el Inf. con arreglo  
á las Leyes Académicas

Vadivia: D. nombraando D. Domingo

Comes: D. =

Oramoi: D. = Estaniño = Cartanón = Mayo =

Carasica = Delgado = Leon = Guadalupe = Alonso =

Sanchez = Mota = Medina = Tropa = Fuentes = On-

ziz = Puno = D. Pena = y D. Hennesso Comisario -  
D. Campoy y P. de la Cruz = D. de la Cruz =  
Mesta, Faxon Prieto =

1.º ~~...~~ Heare el primero cen do -

2.º

Despues se leyó el seg.º punto de la Cedula á cerca  
de sí los D.ºs Cat.ºs en fac.º mayor, B.º en filoso-  
fía pueden ser jueces en la Catechiza de esta fa-  
cultad, y sobre ello se pasó á votar en la  
forma siguiente - - -

Pena: Que no pueden ser jueces lo que no han sido  
Catedraticos de Filosofia ó lo que lo sean.

Hennesso D. =

Foncada los Cated.ºs ó D.ºs en F.º y G.º por  
no haber sido saque á concurso la Cated.º de Alg.

D. Encina: que se deben tener por havily pases hechos  
en las Cat. de Filología los tres Cat. de D. de otros  
fac. Ps. en ~~filología~~ segun el espíritu de las leyes  
Cualquiera q. no sean dos o una fac. y q. pa.  
lo sucesivo se pida sean los tres tres y uno  
de cada fac. y pide Cedula de Plazas para  
que se trate por que entran en Capilla los que han  
sido Cat. de Filología

Oviedo: voto de Foncada

Fingas: D.

Ara: Mis

crieto. de Oviedo

Cantag. Mis.

Ayuso Qui nombra una Junta que haciendo  
cargo de las naciones que hai por una y otra  
parte formen su dictamen y lo traigan a Plaz.  
tuo y nombra en particular por J. Comisario  
al Sr. D. Encina y Sr. Hennessy

D. Valdivia: de Ayuso:

Salgado: Qui nombra una Junta - como dice

D. Sr. Ayuso Or

Sienna: voto del Sr. Ayuso, menor en q. ab. Co.

misario q. senala =

AVSA



R. Sanchez: bota del P<sup>mo</sup> Hennessy  
Ponter no bota

Panmor: bota del P<sup>mo</sup> Hennessy

Mancino: F=

Hennessy: F=

Carranion: del Sr. J<sup>o</sup> Ayuso:

Mayo de Hennessy:

Casareca de Bucina

Prinmud. 1a Junta

Leon del P<sup>mo</sup> Hennessy y q: es contra Carta.  
tuto.

Ocampo: de Mir.

Ocampo: Pencia del P<sup>mo</sup> Hennessy

Juadado al ultimo Estado

Alonro F=

Uota de Ayuso

Mancos no bota

Sopen de Ayuso

Med. ultimo estado

Fuentes F=

AVSA



Quinto: nobota

Chaves de Ayuso y q. p. de cedula para examen de representacion  
lo q. se convenga acerca de la ultima orden, sobre el Colegio  
Campo Id =

Id =

Domingo de Hennessy

Puerto, Francia = Paris = de Ayuso

Puerto Junta

Villas de Ayuso y la misma Cedula q. el Sr. Cha

vinanda de el Sr. Hennessy

Otra: que no puedan ser Juces de la Cat. de alge.

buena <sup>simbolice</sup> entendiendola mat. de Algebra

en Tepa Id =

S. Pava? se consulte al Consejo

Sr. D. Or al ultimo estado. Seare el reg. <sup>do</sup> acuerdo

3. 1to Despny in voce se conome q. ~~se~~ en el aun. <sup>do</sup> q. esta  
por tercio de este Claytro, hablando antes leydo la  
Cedula en este punto -

4 1to Despny med. <sup>te</sup> esta vac. te in Unocantia de Cano. <sup>es</sup> por acuer-  
so del Sr. D. D. Luis Delgado a la Cat. <sup>er</sup> Dro Ced. co antigua







~~Tepe~~  
Mancera de Mir.

Ontia = mantel = Ganboa = Campo = Igual, y P<sup>o</sup>

La Vena de Fuma

San Candelario 95 =

San D. 95 = Bege el S. a. 95

AVSA



Que se evacue el informe relativo a haver vacado

1. La Univ.<sup>dad</sup> de la Cat.<sup>a</sup> del v.<sup>to</sup> un. Solis, con arreglo a las leyes Scholasticas, nombrenos un Com.<sup>o</sup> con el v.<sup>to</sup> Duro mod.<sup>o</sup> de esta univ. de el Sr. Profr. P. a. g. con arreglo a lo dispuesto por las mismas leyes, hargan el Informe Com.<sup>o</sup> con el v.<sup>to</sup> Duro, el v.<sup>to</sup> D. Stinofora -

2. Que se este al ultimo estado en orden a lo que pnedan ser Deces de la Cat.<sup>a</sup> de filosofia -

3. Que se suspenda por ahora el nombramiento de Deces por la Cat.<sup>a</sup> de Mag.<sup>o</sup> de Filosofia y Algebra -

4. Fue nombrado mod.<sup>o</sup> de la Universidad de Canones el v.<sup>to</sup> D. Bernabe. Clas.<sup>o</sup> de Diputados.

5. La Univ.<sup>dad</sup> se confirma con el dictamen de la Jta de Pleyton, en q.<sup>to</sup> se dotacion del v.<sup>to</sup> Tesorero y Sindico, y se revoca mod.<sup>o</sup> de las partes com.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> propone la virtud ac.<sup>o</sup> en q.<sup>e</sup> se havian verbalado al Syndico 16 Sor.<sup>o</sup> v.<sup>o</sup>

J. Ortiz  
P. Ortiz  
Com.

Sedesma  
Srio  
20.

D. Ocampo  
Com.

AVSA



Con el S.º de bene relac.º en el Claus.º de Comi.º  
hacia el 25 de Feb.º de 1802, y los citos q.º antes  
hayan en.

Con el S.º de bene relac.º en la C.ª de Reyes de 13 de Mayo  
de 1802,

Claus.º de Mayo y de Mayo de 10 de Febrero 1802.

Que se enone el informe q.º pide el Consejo  
cerca de haver declarado vac.ª la Cattedra de  
Jura q.º hay de com.º de los, haciendo otro note  
con arreglo a lo dispuesto por los Reales C.ºs  
leyes.

Con el S.º de D.º de Mayo y en Duro.

Que se este al ultimo estado en orden a los  
q.º se han ver de los de la Cattedra de Filosofía.

Que se se suspenda por ahora el nombramiento  
de los q.º se han de tomar a la Cattedra de Leyes q.º hay  
el 1.º de Mayo.

Que nombra el moderante de la Universidad  
de Comares el Sr. Don Bernabé  
Atendido

Claus.º de Mayo

Que se confirme con el dictamen de los  
S.ºs de Reyes, a cerca del asunto de D.º de Mayo q.º se pide por  
la Universidad de A.º de Mayo y el salario q.º haya de tener  
la Universidad de A.º de Mayo q.º se pide por el  
nuevo venales de Mayo se valen de lo de Mayo.



SELETO TERCERO, CIN-  
TO TREINTA Y SEIS MA-  
RAVEDIS, AÑO DE MIL  
UCHOCIENTOS Y DOS.

Yo Carlos por la gracia de Dios Rey  
de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicili-  
as de Jerusalem de Navarra de Granada de  
Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Me-  
norca de Sevilla de Cerceña de Cordoba de Cor-  
cega de Murcia de Jaen Avos de Yncaya y  
de Molina &c. Avos el Rector y claustrro  
de la Universidad de Salamanca salud y gra-  
cia saved que por Don Juan Rubio Solis se  
presento al Consejo la representacion de  
representacion <sup>del</sup> siguiente. Muy Poderoso Señor D.  
Juan Rubio de Solis Doctor y catedrati-  
co de filosofia de la Universidad de Sa-  
lamanca a vuestra Alteza con el de-  
bido respeto exponi. Que la Universi-  
dad de Salam.

AVSA



dad ha dad por vacante en cate  
dra porque ha desado de asistir a ella  
mas tiempo de que permiten los esta  
tutos sin atender a que la causa de  
esta falta de asistencia ha sido una  
enfermedad acreditada por certifica  
ciones del medico que me asiste  
testimoniada de tres licitados. La  
Universidad ha procedido en este  
punto de modo mas irregular. In  
pongamos Señor que mi enferme  
dad es fingida pero aun vago esta  
suposicion; la Universidad que ha  
voto las Certificaciones de enfermo  
que se han dado en mi favor tendra  
algun motivo para dar por vacante  
mi cathedra y condenar me sin haber



me oydo quando todas las Leyes prescri-  
 ben que ninguno se le condene sin haber  
 le oydo. por que raxon si la Universidad  
 no me ha señalad tiempo para que satis-  
 faga alas obsecciones que se hayan hecho  
 contra la disculpa que se ha hecho y ha  
 procedido sin haberme participado nada  
 sobre este punto. Sem ha comunicad  
 semor por un amigo que la Universidad  
 ha consultad a Vuestra Altera sobre la  
 cathedra que ha dado por vacante. Yo so  
 lo pido a Vuestra Altera que sino basta  
 la adjunta certificazion de mi enfermedad  
 para declarar por legitima la disculpa  
 no haber asistido ala Cathedra basta por  
 las raxones que pued alegar y las que  
 la Universidad tenga en contra y que



para esto se me haga saber con la formalidad correspondiente lo que la Universidad expone contra mí. Se me ha asegurado señor que la Universidad dice en uno de sus acuerdos que ha tres años que faltó a la Catedra y si puedo justificar plenamente que solo ha año y medio y que faltó esto por enfermedad. La delicadeza de mi salud me obliga a ceñirme a lo dicho aun que me ocurren mil cosas que exponer. Nuestro Señor que a N. A. muchos años H. Juan Rubio de Solís. Vista por los del mío Consejo como lo expuesto en su vista por el mío fiscal por dec. P. de Catorce de este mes se acordó expedir esta mi carta. Por la qual os mandamos que siendo con ella requeridos informen al mío Consejo lo que hubiere por ofreciere y pareciere sobre el contenido y replica de la representacion vista

*Handwritten flourish or signature mark.*





ta. Que asi es nra voluntad. Dada en esta  
ciudad a veinte y dos de Junio de mil ochoci-  
entos y dos.

El Barón de Larief

J. Pedro

El Marqués de Penedo  
Fruela y Ponce

D. Manuel de Pina

Carrascan

Yo J. B. Muñoz S. del Rey nro y su S. de Camara la

hici escribia por su m. con acuerdo de los de su Conig

Reo

J. Josef Alegre  
Por un x

J. de Camaral

J. Josef Alegre

Para que el Rector y Claustro de la Universidad de  
Salamanca egecure el infirme que se manda en  
esta instancia de D. Juan Rubio Lili. Cora  
Lobno



Z

Reyda con A. P. on del Consejo de  
Cambio Plano de lo de Julio de 1802.

sobre

News declaradas vac. de la Capitanía  
de Algebrá de Reg. de Monofin. de Leya  
el M. D. N. P. Rubio de solis.



41

En lo de Abril de este año se leió en Claustro de Dipu-  
 tados un Memorial al D. D. Pedro Gutierrez,  
 en que solicitaba aumento de sueldo para la Judica-  
 tura de Rentas, que exerce actualm.<sup>te</sup>; i en el mismo dia  
 mandó la Snr.<sup>da</sup> que pasara aquel a la Junta de  
 pleitos para que la informara sobre la justicia de  
 esta solicitud, aumento, que mereciere dicha Judica-  
 tura, i fondo, de donde huviera de sacarse.

La Junta de  
 pleitos trató este negocio en 13. del Maio siguiente,  
 i, pesadas las razones, que el actual Juez de Rentas  
 alegaba en su Representacion, tuvo el aumento por  
 de justicia. Igualm.<sup>te</sup> convino en que este debexia ha-  
 cerse guardando la proporción, que observaron los  
 Estatutos 3. del tit. 49. i 3.<sup>ra</sup> del 50. entre los salarios  
 del Sindico, a quien señala aquel 168. m. anuales,  
 i del Juez de Rentas, a quien dotó este otro con 300.  
 teniendo lo contrario por una verdadera conven-  
 cion a ellos.

En este supuesto, i en el de haverse subido



el salario del Sindico desde los dichos 868. m. hasta  
8650. x. por acuerdo de Claustro de Disputados a  
20. de Nov. de 95. parecia consiguiente, para guar-  
dar la proporción de 16. á 30., que la Junta hubie-  
ra informado a la Univ. immediatam.<sup>te</sup> deberse le-  
var su juicio aumentar el del Juez de Rentas hasta la  
cantidad de 3093. x. con 25. m. =

Pero ella no pudo me-  
nos de conocer que esto seria un exceso, atendidas  
nuestras actuales circunstancias. No pudo olvidar-  
se tampoco de que, quando se le mandó decir su dicta-  
men sobre el aumento, que pretendió el Sindico en el  
año 95. creio no deber exceder su sueldo fijo de 800.  
ducados, siendo lo Graduado, ni de 80. caso de serlo  
un extraño, por las muchas razones, que produjo en-  
tonces, i ha buuelto a considerar en el caso presente.

Así que  
para combinar los intereses de la Univ. con la justicia  
de la actual sollicitud, i observancia de los Estatutos,  
no halló otro medio, que rebajar el salario del Sin-  
dico a los dichos 8400. x. i levantar el del Juez  
de Rentas a 2062. x. con 87. m. = en cuyo caso la Univ.  
solo seria gravada en 882. x. con 20. m. puesto que el  
sueldo de dicho Juez era ya de 882. x. con 12. m. q.

lo que ahora se añade son 1480. r. con 5. m. que de  
este aumento las tres quartas partes, <sup>14</sup>med.<sup>a</sup> que hacen  
1032. r. con 20. m. deben salir del arca, i la otra del  
cumulo comun, segun el estatuto 3.<sup>a</sup>. tit. 50. i que  
de estos 1032. r. con 20. m. es justo deducir los 550. r.  
que antes pagaba ellas, i por dictamen de la Junta  
se rebasan al Sindico.

Pero como esta rebasa no le pa-  
reciera regular estando ocupada la Sindicatu-  
ra, i huviese motivos de creer que vacaria sin  
mucha dilacion, tuvo por conveniente la Junta  
esperar a este tiempo para hacer presentes al  
Claustrro sus ideas en el particular, como todo  
resulta del acuerdo, que hizo en el dicho 13. de  
Maio de este año, i es el que va a leerse.

La Univ. resol-  
vixá como fuere de su agrado. Salam. ca. 9. de  
Julio de 1802.

D. L.

D. Ayuda



7

Deudo a Clam: de Dip. Socor to ce Julio and  
1802, este reficor la Tirona Mayton, sobre Socor.  
a2 Tiron de R. the Tirones —



Ymmo sor.  
M. S.

El Dr. D.<sup>o</sup> Domingo Pro-  
driguez de Robles Colegial Mi-  
litar del Rey suplica á S.S. ymo  
se digne dispensarle la gracia po-  
sible en la provision de la Mo-  
derantia de sagrados Canones.

D.<sup>s</sup> prospere á S.S. ymo dila-  
tados años como lo desea en Sa-  
lam.<sup>ca</sup> y Julio 1.<sup>o</sup> de 1802 =

Sumenor hijo q. B. L.  
M. de S. S. ymo

Domingo Rodrig. de  
Robles  
D. S. O.

*[Faint vertical handwritten text on the left margin]*

Ymmo sor. Por y Claustro de la Univ. de Salamanca.



Sept 29 in Clay Co. Mo as to the value of  
1802<sup>1/2</sup> for property in Mobile & Canons





t 16

Ilmo Sr Rector, y Claustro General de esta R.<sup>a</sup> Universidad.

Ilmo Sr

El D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Josef Gregorio Perez Roblan, Presbitero del Habito de Calatrava, del Gremio y Claustro de V.S.Y. con el debido respeto hace presente: Que hallandose vacante la Moderantia de Sagrados Canones, por ascenso del D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Luis Delgado, a la Cathedra de Derecho Eclesiastico Annuo, y siendolo el mas, entre los Pretendientes declarados a ella.

A V.S.Y. rendidamente sup.<sup>ca</sup> se sirva dispensarle la honrra de serter.<sup>ca</sup> la, agraciandole con su provision, pues en ello recibira singular mrd. Salamanca y Julio 2.<sup>o</sup> de 1802.

Ilmo Sr  
D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Josef Gregorio Perez  
Roblan

AVSA



— M —

11

H. mo Señor

A Señores.

El D. or Josef Santos Bermejo El Gremio  
y claustro de su S. H. ma con el mayor respecto hace  
presente, que hallandose vacante la Moderantia de los  
Academias de Sagrados Canones por ausencia del D. or D. n  
Luis Delgado Ramos ala Catedra de Derecho Ecclesiastico  
antiguo, rendidamente solicita que S. H. ma se dignese  
tenenle presente en su provision

Ahor que espasa dela notoria justificacion  
de S. H. ma la que comerve Dios nuestro Señor por dilata-  
cion años en su mayor grandera.

B. L. M. E. S. H. ma  
su menor y mas humilde hijo

D. or Josef Santos  
Bermejo

